



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. José Margarito Melgar Carrilos con Identidad No. 1321-1980-00211 Carpintero, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Mano de obra calificada para la Construcción de un techo de madera en el barrio El Tablón, Tambla Lempira. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Aserrado de madera necesaria para la construcción del techo. 2. remover el techo existente en la vivienda. 3. Construcción de obras para nuevo techo. 4. Construcción de la armadura de madera. 5. Montaje de láminas de zinc 6. Montaje de teja 7. Limpieza Final. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado para entregar la obra terminada es de 2 semanas calendario a partir de la orden de inicio. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS lempiras exactos (Lps. 10,200.00), los que se desglosan de la siguiente manera: En transporte, alimentación y pago de ayudantes, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, quedando un total por honorarios de CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4800.00) del cual se le deducirá el 12.5% equivalente a Lps. SEIS CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 600.00) correspondiente al impuesto sobre la renta.

De forma que el cheque a recibir por el contratista será por un valor de Lps. 9,600.00.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Se hará en un pago en cheque según informe entregado por la Unidad Técnica Municipal, una vez la obra haya sido entregada y recibida a satisfacción del contratante.

SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES: Este será responsabilidad del contratista. **SEPTIMA:**

PARO DE CONSTRUCCION: Si la construcción se detiene por causas mayores el contratista notificara por escrito a la Municipalidad. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato en la entrega de la Obra en el tiempo estipulado se deducirán al contratista Lps. 400.00 por día de retraso. **NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 08 de mayo de 2018.



Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

José Margarito Melgar Carrilos.
Contratista